AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

REGISTRO DE ENTRADA
AYUNTAMIENTO DE SERÓN
s: AYUNTAMIENTO DE SERON
0000001169 16/05/2018 13:47:22

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Serón, a 14 de mayo de 2018.

REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón, con D. N. I. n.° 52.511.544-Z, asistido del Secretario de la Corporación, D. Agustín Azor Martínez, con D. N. I. n.°27.271.227-N, que da fe del acto.

De otra parte, Dª. María del Carmen Martínez Jiménez, con N.I.F. nº. 52.511.535-M, en representación de la empresa Serval Almanzora, S.L.L., con domicilio a efectos de notificaciones, en C/. Gadil, 19 de Serón (Almería).

OBRAN:

El Sr. Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Serón.

Y Dª. María del Carmen Martínez Jiménez, con N.I.F. nº. 52.511.535-M, en representación de la empresa Serval Almanzora, S.L.L.

Manifiesta Dª. María del Carmen Martínez Jiménez, tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

DICEN:

ANTECEDENTES:

I.

Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de agosto 2017, ha sido aprobado un Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el procedimiento de adjudicación del Servicio de Limpieza del Colegio Público Miguel Zubeldía, Pabellón Municipal y

sus Dependencias, Gimnasio, Guardería y Comedor Escolar, todas dependencias del Ayuntamiento de Serón."

II.

Que en los acuerdos de las sesiones de la Mesa de Contratación realizadas al efecto, en sus reunión del día 19 de marzo de 2018, se adoptó proponer la adjudicación del Servicio de Limpieza del Colegio Público Miguel Zubeldía, Pabellón Municipal y sus Dependencias, Gimnasio, Guardería y Comedor Escolar, todas dependencias del Ayuntamiento de Serón a la empresa Serval Almanzora S.L.L., por ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

III. Adjudicación definitiva.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 9 de abril de 2018, se adjudicó definitivamente el Servicio de Limpieza del Colegio Público Miguel Zubeldía, Pabellón Municipal y sus Dependencias, Gimnasio, Guardería y Comedor Escolar, todas dependencias del Ayuntamiento de Serón a la empresa Serval Almanzora S.L.L., cuya trascripción literal dice:

<<4.-.ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO MIGUEL ZUBELDIA, PABELLÓN MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS, GIMNASIO, GUARDERÍA Y COMEDOR ESCOLAR".

Visto que con fecha 14/08/2017 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de Limpieza del Colegio Público Miguel Zubeldia de Serón, Pabellón Municipal y sus dependencias, Gimnasio, Guardería y Comedor Escolar, debido a la finalización del contrato actual de la empresa adjudicataria.

Dada la característica del servicio por el Alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que con fecha 14/08/2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que el 14/08/2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 17/08/2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 18/08/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 09/11/2017 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- PRADELIA S.C.A
- Antonio Vega Yélamos.
- SERVAL ALMANZORA S.L.L

Visto que con fecha 29/11/2017 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha 20/02/2018 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, en la que consta:

"[…] Visto el informe de la Memoria de Gestión, emitido por la arquitecta municipal, con fecha 13 de Febrero, en el que consta que se ha realizado la valoración de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento, en el que consta:

"1. Análisis de la documentación presentada

Los baremos de valoración mediante la aplicación de un juicio de valor sobre los criterios de adjudicación son los incluidos en el PCPA, cláusula novena, apartado 3 denominado "Memoria de Gestión".

Según lo recogido en el pliego respecto a la Memoria de Gestión "se valorará la presentación de un proyecto de gestión y funcionamiento (propuesta de desarrollo del servicio y planteamiento de equipo humano de trabajo, currículo vital de dicho personal, horarios, fórmulas de gestión, uniformidad del personal, oferta de servicios complementarios hasta un máximo de 4 puntos".

ANÁLISIS OFERTA: ANTONIO VEGA YÉLAMOS

La Propuesta del desarrollo del servicio se basa en el Pliego de Prescripciones Técnicas, limitándose únicamente a transcribir lo exigido en el pliego, sin aportar estudio adicional al respecto.

Para el planteamiento del equipo humano propone 3 puestos a jornada completa de los cuales, 2 serán autónomos y 1 contratado al efecto. Por tanto, la empresa ofertaría 103,5 horas semanales (3*37,5h). No aporta CV del personal.

No especifica el horario en el que se realizarán las tareas de limpieza.

Para la Gestión del servicio no aporta ninguna definición, no se conoce el reparto de las tareas por trabajadores ni por dependencias, por tanto no es posible saber si el servicio se prestará eficazmente o no.

No define la uniformidad del personal encargado de prestar el servicio.

No propone una oferta de servicios complementarios detallada.

ANÁLISIS OFERTA: SERVAL ALMANZORA SLL

La Propuesta del desarrollo del servicio se basa en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la que describe detalladamente la organización del mismo.

Para el planteamiento del equipo humano propone 1 puesto a jornada completa y otro a jornada parcial, con un total de 67,5 horas semanales. No aporta CV del personal.

El horario en el que se realizará la limpieza en cada dependencia se adapta al régimen de uso y es proporcional a las dimensiones de la tarea a realizar.

Para la Gestión del servicio se propone una persona Supervisora a jornada completa. Detalla el reparto de horas laborales en función de las dependencias a limpiar con proporción a las dimensiones y necesidades de cada espacio. Detallas las funciones de la persona supervisora del servicio.

Define la uniformidad del personal encargado de prestar el servicio, indicando que la empresa se hará cargo del mismo.

Propone una oferta de servicios complementarios.

Valoración de las ofertas

Según el análisis realizado de cada oferta, y teniendo en cuenta que el PCAP no define un reparto de puntos por apartados, la valoración se realizará mediante un juicio de valor comparando la calidad de las ofertas entre sí y en relación a lo definido en los principales puntos del PPT. Se puntuará cada oferta por apartados y la valoración total será baremada proporcionalmente para ajustarla de 0 a 4 puntos.

	ANTONIO VEGA YÉLAMOS	SERVAL ALMANZORA SLL
Propuesta de desarrollo del servicio (2)		
Con estudio detallado (2)		2
Genérico ajustado al Pliego (1)	1	
No aporta (0)		
Planteamiento del equipo humano de trabajo, CV de dicho personal (1)		
Número mayor de empleados (1)	1	
Número menor de empleados (0)		0
Horarios (1)		
Detallados (1)		1
No detallados (0)	0	
Fórmulas de Gestión(1)		
Con estudio detallado (1)		1
No aporta (0)	0	
Uniformidad del personal (1)		
Con estudio detallado (1)		1
No aporta (0)	0	
Oferta de servicios complementarios (1)		
Con estudio detallado (1)		1
No aporta (0)	0	
VALORACIÓN BRUTA (sobre 7)	2	6
VALORACIÓN BAREMADA (sobre 4)	1,14 puntos	3,42 puntos

Conclusiones:

Por lo expuesto, se concluye que la empresa SERVAL ALMANZORA SLL presenta una oferta más competitiva, al ajustarse a lo exigido en el PPT, aportar mayor definición y conocimiento del servicio, y proponer servicios complementarios."

Los miembros de la mesa asumen la puntuación que consta en dicho informe, relativo al análisis de la memoria de gestión, razonando y haciendo propia la fundamentación que hace el técnico y que consta en el expediente.

A continuación se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas por los dos licitadores:

Empresa	Oferta E.	C.Contr.	M. E.	M G	TOTAL
-Serval Almanzora SL	36.000 €-0P	1,80P	0 P	3,42P	5,22 P
Antonio Vega Yélamos	35.995 €-0P	1 P	0 P	1,14P	2,14 P

Por los miembros de la mesa de contratación se acuerda requerir a las dos empresas licitadores, para que en caso de estar interesadas, procedan en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de este escrito, a mejorar la oferta presentada en aquellos aspectos que consideren oportunos; de conformidad con la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este procedimiento.[...]

Visto que ninguna de las empresas ha presentado mejoras a la oferta presentada en su día, por la mesa de contratación celebrada el 09/03/2018 se propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa "Serval Almanzora S.L."

Visto que con fecha 19/03/2018, el órgano de contratación declaró como oferta más favorable la emitida por la empresa SERVAL ALMANZORA S.L.

Visto que con fecha 22/03/2018 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a la que hacen referencia los artículos 146.1 y 151. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 05/04/2018, el candidato presentó documentación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1800 euros y los documentos justificativos exigidos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa SERVAL ALMANZORA S.L.L., el contrato de servicios de Limpieza del Colegio Público Miguel Zubeldia de Serón, Pabellón Municipal y sus dependencias, Gimnasio, Guardería y Comedor Escolar por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, de conformidad con la oferta económica y compromiso y memoria de gestión presentada:

Oferta Económica 36.000 euros y 7.560 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración del contrato de servicio será de un año con efectos desde la fecha de firma del contrato, pudiendo prorrogarse por un período de un año más mediante acuerdo entre las partes.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 3.42227.00 Y 3.23.227.00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a SERVAL ALMANOZRA S.L.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de Limpieza del Colegio Público Miguel Zubeldia de Serón, Pabellón Municipal y sus dependencias, Gimnasio, Guardería y Comedor Escolar en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.>>

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente procedimiento de contratación, y el

acuerdo de adjudicación, el adjudicatario ha presentado los siguientes documentos:

- Fianza definitiva del 5% del contrato de 1.800,00.-€, mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Serón en Unicaja.
- Certificado de estar al corriente en la S. Social.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.

Y conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que Dª. María del Carmen Martínez Jiménez, con N.I.F. nº. 52.511.535-M, en representación de la empresa Serval Almanzora, S.L.L., con domicilio a efectos de notificaciones, en C/. Gadil, 19 de Serón (Almería), acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación del Servicio de Limpieza del Colegio Público Miguel Zubeldía, Pabellón Municipal y sus Dependencias, Gimnasio, Guardería y Comedor Escolar, todas dependencias del Ayuntamiento de Serón el cual se une al presente como documento contractual.

SEGUNDA. Que Dª. María del Carmen Martínez Jiménez, con N.I.F. nº. 52.511.535-M, en representación de la empresa Serval Almanzora, S.L.L., se compromete, con base a la oferta presentada, la cual obra en poder del Ayuntamiento de Serón, y que se considera parte integrante del presente contrato, a:

- Prestar el Servicio de Limpieza del Colegio Público Miguel Zubeldía, Pabellón Municipal y sus Dependencias, Gimnasio, Guardería, y Comedor Escolar, todas dependencias del Ayuntamiento de Serón, por un precio de 36.000,00.-€ anuales, mas 7.560,00 de IVA.

Cada año se incrementará el precio del contrato con la subida del IPC.

Así mismo se obliga al resto de condiciones y medios que constan en la oferta y Memoria de gestión del servicio, que se unen como anexo a este contrato.

La falta de pago de las mensualidades correspondientes a los trabajadores afectos al servicio será causa de resolución del contrato.

Así mismo será causa de resolución del contrato el no estar al corriente del pago con la S. Social, las Agencias Tributarias y la Hacienda Municipal.

Del buen funcionamiento y prestación del servicio responderá el adjudicatario, con las garantías prestadas a favor del Ayuntamiento de Serón, en cualquier momento de la vigencia del contrato, incluidas sus prorrogas.

TERCERA. La vigencia del presente arrendamiento, será de 1 años, pudiéndose admitir por parte del Ayuntamiento una prorrogas de un año, a partir del día siguiente a la firma del presente contrato.

CUARTA. En cuanto a la interpretación del contrato, se estará a lo establecido en el pliego de condiciones que sirve de base al presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados, ante mí el Secretario, de lo que doy fe.

El Alcalde

Fdo. Juan A. Lorenzo Cazorla

Por el Adjudicatario

Fdo. Mª. Del Carmen Martínez Jiménez

El Secretario

Fdo. Agustín Azor Martínez